

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2024- 00007-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por auto interlocutorio No 077 DE 13-03-2024, admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional de derecho, Dr **RAFAEL EDUARDO GONZALEZ NAVARRO**, Profesional Especializado Grado 13 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.420.545 de Cartagena - Bolívar, portador de la tarjeta profesional No. 217.606 del Consejo Superior de la Judicatura, designado para adelantar esta acción por medio de la Resolución No. RR 00072 DE 22 DE FEBRERO DE 2024 en nombre y en representación de **SENEN ANTONIO RAMOS HERMOSILLA**, identificado con la C.C. No. 799.301 y **ESILDA ROSA PÉREZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.241.139, – en su condición de víctima de abandono en calidad de OCUPANTES del predio “innominado”, ubicado en la vereda Santa Margarita, Corregimiento Puerto Claver, Municipio el Bagre, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada de 338.44 metros cuadrados e identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-41632 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y₁

procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por el señor SENEN ANTONIO RAMOS HERMOSILLA, y ESILDA ROSA PÉREZ BELTRÁN, en su condición de víctima de abandono en calidad de OCUPANTES del predio “innominado”, ubicado en la vereda Santa Margarita, Corregimiento Puerto Claver, Municipio el Bagre, Departamento de Antioquia, con un área georreferenciada de 338.44 metros cuadrados e identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-41632 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2024- 00007-00.

Identificadores institucionales del predio:

3.1. Identificadores institucionales del predio: Departamento: Antioquia
Municipio: El Bagre Corregimiento: El Real Vereda: El Real Nombre del predio: Las Cuatro Jotas Tipo de predio: Rural

Matrícula Inmobiliaria	027-41644
Número Predial	052500001000000120074000000000

Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts²	5 Has + 9372 Mts2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

COORDENADAS DEL PREDIO.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
2	7° 37' 14,419" N	74° 46' 51,553" W	4803607,44	2400480,27
3	7° 37' 11,150" N	74° 46' 47,000" W	4803746,52	2400379,29
4	7° 37' 10,788" N	74° 46' 45,972" W	4803777,96	2400368,04
5	7° 37' 13,931" N	74° 46' 45,045" W	4803806,78	2400464,45
6	7° 37' 15,590" N	74° 46' 53,286" W	4803554,47	2400516,43
7	7° 37' 16,113" N	74° 46' 54,023" W	4803531,96	2400532,59
8	7° 37' 16,569" N	74° 46' 54,307" W	4803523,31	2400546,64
9	7° 37' 20,809" N	74° 46' 54,535" W	4803516,87	2400676,88
10	7° 37' 21,555" N	74° 46' 52,440" W	4803581,15	2400699,51
11	7° 37' 22,928" N	74° 46' 51,374" W	4803613,98	2400741,56
12	7° 37' 22,502" N	74° 46' 50,248" W	4803648,43	2400728,33
13	7° 37' 25,171" N	74° 46' 48,541" W	4803701,07	2400810,07

14	7° 37' 24,301" N	74° 46' 46,849" W	4803752,81	2400783,14
15	7° 37' 23,576" N	74° 46' 45,609" W	4803790,73	2400760,72
16	7° 37' 20,874" N	74° 46' 47,314" W	4803738,14	2400677,95
255651	7° 37' 17,430" N	74° 46' 50,119" W	4803651,76	2400572,55
255690	7° 37' 22,071" N	74° 46' 46,470" W	4803764,14	2400714,60
255692	7° 37' 14,137" N	74° 46' 47,246" W	4803739,37	2400471,06
383204	7° 37' 14,522" N	74° 46' 51,690" W	4803603,24	2400483,42
MAGNA SIRGAS		ÚNICO ORIGEN NACIONAL		

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del punto 9 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803516,87 metros y Este: 2400676,88 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 10 en dirección nor-orienté hasta el punto 11 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803613,98 metros y Este: 2400741,56 metros colindando con QUEBRADA CANCERA en una distancia de 121,5 metros y con cerca de por medio. Partiendo del punto 11 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803613,98 metros y Este: 2400741,56 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 12 en dirección nor-orienté hasta el punto 13 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803701,07 metros y Este:2400810,07 metros colindando con CARLOS CALANGA en una distancia de 134,14 metros y con cerca de por medio. Partiendo del punto 13 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803701,07 metros y Este: 2400810,07 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 14 en dirección orienté hasta el punto 15 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803790,73 metros y Este:2 400760,72 metros colindando con SEVERO en una distancia de 102,38 metros y con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 15 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803790,73 metros y Este: 2400760,72 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 255690 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803764,14 metros y Este: 2400714,6 metros colindando con ANTONIO ÁLVAREZ en una distancia de 53,23 metros y con cerca de por medio. Partiendo del punto 255690 cuyas coordenadas planas son, Norte:4803764,14 metros y Este: 2400714,6 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 16, 255651, 255692 en dirección sur-orienté hasta el punto 5 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803806,78 metros y Este: 2400464,45 metros colindando con ANTONIO FLOREZ en una distancia de 201,81 metros y con cerca de por medio. Partiendo del punto 5 en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur hasta el punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803777,96 metros y Este: 2400368,04 metros colindando con CRISTIAN ORTEGA en una distancia de 100,62 metros y con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803777,96 metros y Este: 2400368,04 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 3, 2, 383204, 6, 7 en dirección nor-occidente hasta el punto 8 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803523,31 metros y Este: 2400546,64 metros colindando con JOSE Y CRISTIAN ORTEGA en una distancia de 313,62 metros y con cerca de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 8 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803523,31 metros y Este: 2400546,64 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección norte hasta el punto 9 cuyas coordenadas planas son, Norte: 4803516,87 metros y Este: 2400676,88 metros colindando con JOSE Y CRISTIAN ORTEGA en una distancia de 130,41 metros y con cerca de por medio.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio del Bagre, Departamento de Antioquia, y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en vereda Santa Margarita, Corregimiento Puerto Claver, Municipio del Bagre, Departamento de Antioquia, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria